UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 8/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021
"SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA PATOLÓGICA"
ID: 394.298

San Lorenzo, 5 de mayo de 2021.

A : Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann – Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación al llamado a CD N° 11/2021 "Servicio de Recolección de Basura Patológica"

1. Antecedentes

El pedido del Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional, quien solicita el "Servicio de Recolección de Basura Patológica", para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.----------
La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento. ----------

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
d. El Decreto N° 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. Que, la Ley N° 6672/2021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".
f. Que, el Decreto N° 4780/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672/2021, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".
g. La Resolución N° 200/2020, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se reestructura el Comité de Evaluación Permanente para los diferentes tipos de Contrataciones.
h. La Ley 6355/2019, "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1°, 3°, 4°, 7° 13° Y 21 DE LA LEY N° 5033/13, QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104° DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIO PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS.
i. La Circular DNCP N° 16/2020 "POR LA CUAL LA DNCP COMUNICA LA OBLIGACION DE PRESENTACION DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITA LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, APLICABLE A TODOS LOS LLAMADOS O CONTRATOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE Y A LOS QUE SE TRAMITEN EN EL FUTURO.
j. La Circular DNCP N° 12/2020, en la cual se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la República, dispone que las convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, que las oferentes deberán arrimar al momento de la presentación de sus ofertas.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de G. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 245 – Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación, Fuente de Financiamiento 30 – OF 1 Recursos Institucionales para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.----------

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 11/2021 "Servicio de Recolección de Basura Patológica", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 16 de abril de 2021, el número de ID es el Nº 394.298. El número de expediente virtual es el **304.663.**----------

5. Acto de Apertura

En la primera convocatoria se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 27 de abril de 2021 a las 10:15hs. Fue redactado el Acta de Apertura Electrónica, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03 y la Resolución 1205/21, presentándose una empresa oferente, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo, el cual queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas. De este llamado ha participado la siguiente firma:

Nº	Empresa Oferente	RUC	Correo Electrónico
1	SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES SA (SERMAT)	80010941-4	sermatsa@gmail.com

6- Método de Evaluación de las Ofertas

La oferta recibida en el acto de apertura fue remitida por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 2992/19 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que la empresa haya presentado en esta Contratación:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.
e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:
   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta presentada como la oferta con el precio más bajo, oferta evaluada como la más baja. Será analizada para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato respectivo.

7- Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas se ha presentado una (01) empresa oferente, siendo la siguiente:

- SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT)

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en los siguientes cuadros:

Documentos	SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A.
1. Formulario de la oferta. (*)	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*)	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Aplica
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 . (**)	Presenta Medida Cautelar a la Aplicación de la Ley 6355/19.
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple

8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Al realizar la evaluación de los documentos sustanciales presentado por el oferente participante, se pudo constatar que la oferta presentada por la firma **SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A.** cumple con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 8/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2021
"SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA PATOLÓGICA"
ID: 394.298

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, la oferta fue sometida a un estudio económico para determinar la mejor alternativa, a los efectos de realizar la adjudicación de acuerdo a los artículos 61° y 63° del Decreto N° 2992/19, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada, como se visualiza en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA OFERENTE	PRESUPUESTO
1	SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT)	32.500

Conforme a la evaluación realizada se concluye que la oferta presentada por la firma SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT) S.A. es la más baja y ventajosa a los intereses de la Institución.

Verificación De Cumplimiento De Lo Establecido En La Resolución N° 849/2015

Se procedió a verificar, si los representantes de la firma **SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT)**, figura en los registros tanto del SINARH, así como, de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
SERMAT S.A Carlos Jorge Duarte Luraghi con C.I N° 561.810 Pedro Maria Lozano Dietrich con C.I N° 315.029 José Concepción Macias Roig con C.I N° 286.521	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los representantes de la empresa no aparecen en dicha base de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que la firma mencionada: **SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT)** cumple con las condiciones establecidas para contratar con el Estado Paraguayo.

Análisis de Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta presentada por la firma SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT)

En ese contexto se pudo constatar que la oferta de la firma **SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT)** se adecua a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones del presente llamado, en relación a los precios referenciales de la convocante.

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si la firma **SERMAT S.A.,** cuenta con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los 3 (tres) últimos años (2017, 2018 y 2019), establecidos en la Carta de Invitación, evaluadas por el Comité y que se indica en el siguiente cuadro: ----------

Oferente	Ratio de Liquidez igual o mayor que 1 promedio de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)	OBS	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)	OBS	Rentabilidad no deberá ser negativo promedio de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)	OBS
SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT)	7,18	Cumple	0,11	Cumple	0,14	Cumple

De acuerdo al análisis de la Capacidad Financiera del oferente se verificó que la firma **SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT)** cumple con los índices de capacidad financiera solicitados en la carta de invitación estándar, el mismo fue comprobado en base a los balances de los años respectivos (2017,2018 y 2019) presentados por la firma.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 8/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2021
"SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA PATOLÓGICA"
ID: 394.298

Capacidad Técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se procedió a verificar las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones, que se detallan a continuación en siguiente cuadro:

REQUISITO	SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT)
Copia de la habilitación otorgada por el MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES), por la que autorice a la empresa la gestión integral de los residuos. La licencia ambiental deberá estar vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. La documentación deberá estar vigente durante la ejecución del Contrato.	Cumple
Copia del Registro de Empresa en DIGESA como empresa habilitada para tratamiento de Residuos Hospitalarios, Patogénicos y Afines, vigente a la fecha de apertura.	Cumple
Copia autenticada de la constancia de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, Patogénicos y Afines, emitido por DIGESA, vigente a la fecha de apertura.	Cumple
Copia de la habilitación de los móviles, expedida por la Dirección General de Salud Ambiental DIGESA para el transporte de Residuos Hospitalarios, Patogénicos y Afines.	Cumple
Declaración jurada de contar con un lugar para el depósito de los residuos.	Cumple
Declaración Jurada donde manifieste que todo el personal afectado al servicio deberá contar los equipos de protección personal para manipuleo seguro de residuos peligrosos.	Cumple
Posterior a la ejecución de los servicios del mes, el Oferente deberá presentar un "Certificado de Destrucción" en el cual se encuentren registradas las especificaciones técnicas del tratamiento al que han sido sometidos los residuos.	Cumple
Declaración Jurada de que cuenta con personal Técnico en calidad y cantidad suficiente para ejecutar el servicio y se dispondrá de los equipamientos para garantizar el funcionamiento permanente y con capacidad suficiente para tratar todos los residuos entregados por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional.	Cumple

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de la firma SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT) en relación a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y detallados a continuación: ----------

Documentos requeridos	SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT)
La empresa oferente deberá contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de 3 (tres) años de SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA PATOLÓGICA para el llamado de "SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA PATOLÓGICA", que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	Cumple
Copias de Contratos ejecutados, con instituciones públicas y/o Privada, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva) podrán presentarse la cantidad de contratos que fuese necesarios que sumados alcance como mínimo 50% del monto total de su oferta siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2017 – 2019.	Cumple

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Experiencia	Capacidad Técnica
SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Conforme lo establece el Art. 34º Inc. c de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*" y el Art. 4º - Excepción de la Resolución Nº 483/21 "*Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta*", éste Comité ha evaluado la oferta correspondiente a la firma mencionada, concluyendo que se enmarca dentro de las estimaciones realizadas, en cuanto a capacidad de prestación del servicio, calidad, cumplimiento de especificaciones técnicas así como en precio, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. A más de lo expresado la contratación redunda en la importancia y necesidad de

contar con el Servicio de Recolección de Basura Patológica, ya que la Institución al ser formadora de profesionales dedicados a la química y la investigación donde se realizan practicas laboratoriales, es de imperiosa necesidad realizar el desecho de reactivos químicos y residuos patológicos, que podrán resultar nocivos para la salud y el medio ambiente. Por consiguiente, es imprescindible contar con el servicio de recolección de basura patológica, ya que éstos cuentan con los instrumentos adecuados para el tratamiento de residuos tóxicos para el medioambiente generados en la Institución.

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el Artículo 65 del Decreto 2992/19 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Total.**----------

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 11/2021 "SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA PATOLÓGICA", ID N° 394.298, en la modalidad de Contrato Abierto, a la firma **SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES S.A. (SERMAT),** por un monto máximo de ciento veinte millones (G 120.000.000) y un monto mínimo de guaraníes sesenta millones (G 60.000.000) para los ejercicios fiscales 2021 y 2022, considerando que el llamado fue realizado en forma Plurianual.

Al ejercicio fiscal 2021 corresponde aplicar un monto máximo de sesenta millones (G 60.000.000) y un monto mínimo de treinta millones (G 30.000.000) y al ejercicio fiscal 2022 corresponde aplicar un monto máximo de sesenta millones (G 60.000.000) y un monto mínimo de treinta millones (G 30.000.000). El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el mencionado Ejercicio Fiscal. A continuación se detalla los precios unitarios adjudicados: ----------

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	76121501 -001	DESECHOS PATOGÉNICOS Y AFINES hasta 50 kg según necesidad	Evento	Kilogramos	1	9.000	9.000
2	76121501 -001	RESIDUOS LIQUIDOS QUIMICOS hasta 500 kg según necesidad	Evento	Kilogramos	1	13.000	13.000
3	76121501 -001	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE PILAS, según necesidad	Evento	Kilogramos	1	10.500	10.500
TOTAL							**32.500**

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en la Carta de Invitación del presente llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

Es nuestro informe.

C.P. Gladys Caballero
Miembro

Econ. César Bogado
Miembro

Lic. Fátima Cabañas
Miembro

Univ. Marcelo Fernández
Miembro

Lic. Felix Arzamendia
Miembro